

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE “SUMINISTRO, MEDIANTE COMPRAVENTA, DE UN VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TURISMO HÍBRIDO O HÍBRIDO ENCHUFABLE”.

EXPEDIENTE:

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es definir las características técnicas que debe reunir el suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo híbrido o híbrido enchufable, para dar servicio al titular de la Viceconsejería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EQUIPAMIENTO Y CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL VEHÍCULO OBJETO DEL SUMINISTRO:

El vehículo ofertado deberá ser un vehículo nuevo y deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado, marcado CE y comercialización debiendo reunir, como mínimo, las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales:

- Tipo de vehículo: Turismo para pasajeros tipo berlina
- Motor: Híbrido o híbrido enchufable.
- Potencia: Mayor o igual a 100KW y 135 CV.
- Tamaño: Grande, longitud del vehículo superior a 4,65 metros y altura máxima de 1,60 metros. Categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018.
- Puertas: 5 puertas
- Plazas, incluido el conductor: 5 plazas.
- Color: negro, azul o gris, en una tonalidad oscura, con paragolpes y molduras pintados en color carrocería.
- Caja de cambios con un mínimo de 6 velocidades.

Equipamiento obligatorio:

- Airbags frontales y laterales de conductor y acompañante
- Alfombrillas antideslizantes para el suelo del conductor y acompañante

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		09/07/2025 08:48:31	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVzSum004lruFhSnKR7h32g2BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asiento del conductor y copiloto ajustable, con regulación en altura y lumbar
- Asistente de arranque en pendiente
- Cámara de visión trasera
- Cierre centralizado de puertas con mando a distancia y mínimo dos llaves
- Climatizador
- Conexión USB
- Control de estabilidad electrónico
- Control de radio con mandos en el volante
- Control distancia de aparcamiento
- Cubre maletero
- Detector de marcha atrás
- Dirección asistida
- Elevalunas delantero y trasero eléctricos
- Equipo seguridad reglamentario
- Faros antiniebla delanteros o tecnología técnicamente equivalente (faros adaptativos, faros de matriz o similar)
- Frenos ABS o equivalente
- Indicador de cambio de velocidad
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero
- Dispositivo de manos libres
- Pack de seguridad
 - Sistema avanzado de frenado de emergencia (AEBS)
 - Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA).
 - Asistente de velocidad inteligente (ISA).
 - Sistema de advertencia de somnolencia y pérdida de atención
- Radio y reproducción
- Regulador y limitador de velocidad
- Retrovisor interior
- Retrovisores exteriores abatibles (Manual o eléctrico)
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico y abatibles
- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio
- Sistema de advertencia de abandono de carril
- Sistema de alerta de olvido del cinturón
- Sistema de asistencia a la frenada (ABS)
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS)
- Sistema START-STOP o equivalente
- Toma corriente 12v
- Tracción ASR, TCS o equivalente
- Volante regulable
- Señal freno de emergencia

En el caso particular de que alguno de los ítems de equipamiento arriba indicados no estuviese disponible en el modelo ofertado, ni como equipamiento de serie, ni como equipamiento opcional, la empresa licitadora deberá prever el coste necesario adicional para su instalación en Taller. Este

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		09/07/2025 08:48:31	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwVzSum004lruFhSnKR7h32g2BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

puede ser el caso concreto del “Detector de marcha atrás”, que no es habitual en algunos modelos de vehículos. En tal caso, como se ha dicho, el vehículo suministrado deberá incorporarlo, debiendo ser instalado por parte de la empresa adjudicataria, teniendo ésta en cuenta el coste que conlleve esta operación en el precio ofertado.

El cumplimiento de las características mínimas relacionadas deberán ser acreditadas por la empresa licitadora aportando la correspondiente documentación en la oferta que presente. En el caso de que no pueda acreditarse suficientemente este cumplimiento, la empresa licitadora será excluida de la licitación.

3.- IMPORTE.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (53.305,79 €). Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (11.194,22 €), siendo el total, IVA incluido, de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON UN CÉNTIMO (64.500,01 €).

4. PLAZO DE GARANTÍA.

La empresa adjudicataria garantizará el vehículo suministrado al menos por un plazo de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros.

La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La garantía indicada deberá cubrir como mínimo aquellas averías debidas a un fallo de fabricación del vehículo, la oxidación de la superficie y defectos de pintura en la carrocería debido a materiales defectuosos, así como la garantía de componentes híbridos (batería híbrida, módulo de control de la batería híbrida y el inversor con convertidor). El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS.

El vehículo ofertado deberá poseer talleres oficiales de marca en el municipio de Sevilla al objeto de facilitar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo cubiertos por el periodo de garantía mínima de 3 años indicada en el apartado 4 del presente pliego de forma rápida. Se entenderá por taller oficial aquel que permita llevar a cabo la reparación del vehículo cubierta por la garantía, manteniendo la validez de ésta. La empresa adjudicataria deberá entregar junto



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		09/07/2025 08:48:31	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVzSum004lruFhSnKR7h32g2BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con el vehículo la relación de talleres donde se podrá efectuar las actividades siguientes, manteniendo la validez de la garantía:· Mantenimiento preventivo (seguimiento de las instrucciones del fabricante en las que se indican periodos de tiempo o kilometraje en los que debe sustituir ciertas partes del vehículo o cada cuánto tiempo han de ser revisadas).· Mantenimientos predictivos (reconocimiento del vehículo por el cual se debe reconocer si ha de realizarse alguna reparación antes de que el componente llegue a fallar).· Mantenimiento técnico legal (mantenimiento a realizar tipificado en la legislación vigente).· Operaciones pre ITV (puesta a punto del vehículo para que obtenga la inspección - favorable en la Inspección Técnica de Vehículos).

Se entiende que, de las actuaciones anteriores, serán sin coste para la Administración contratante las cubiertas por la garantía, y con coste fuera del contrato el resto de las actuaciones.

6. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y GASTOS DE MATRICULACIÓN.

El plazo de entrega del vehículo no podrá superar los 4 meses contados a partir de la fecha de formalización del contrato. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega del vehículo se realizará en la sede de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, situada en Avenida de Hytasa n.º 14, Sevilla.

El vehículo será nuevo y deberá entregarse en estado operativo, incluyendo todos los trámites administrativos para la puesta en circulación, así como la puesta a punto previa que pudiera requerirse. El vehículo entregado estará matriculado y contará con toda la documentación exigible y con todos los impuestos satisfechos.

En el momento de la recepción de los mismos, se hará asimismo entrega de la siguiente documentación:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

7.- ENTREGA DE VEHÍCULO COMO PARTE DEL PRECIO.

En el momento de la entrega del vehículo por parte de la empresa adjudicataria a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ésta entregará el siguiente vehículo como parte del precio, en aras a criterios de contención del gasto público, racionalidad y máxima

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 955048154



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		09/07/2025 08:48:31	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVzSum004lruFhSnKR7h32g2BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

optimización del aprovechamiento de los recursos disponibles, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil:

VEHÍCULOS	COMBUSTIBLE	PLAZAS	MATRÍCULA	FECHA MATRICULACIÓN	KM A JULIO DE 2025
RENAULT LAGUNA	DIESEL	5	7390-HTV.	03/12/2013	314.000 Km.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre:

“El titular de un vehículo, cuando lo deseche, queda obligado a acreditar que su destino final ha sido un CAT. La entrega del vehículo podrá realizarse directamente en el CAT o a través de una instalación de recepción. Para los automóviles, dicha entrega no supondrá coste alguno para su titular cuando el automóvil al final de su vida útil carezca de valor de mercado o este sea negativo, siempre que contenga, al menos, la carrocería y el grupo motopropulsor, y que no incluya otros elementos no pertenecientes al mismo ni se le haya realizado ningún tipo de operación previa de desmontaje de componentes, partes o piezas”.

Respecto del vehículo sustituido, deberá comunicarse la siguiente información:

- Certificado de destrucción del vehículo al final de su vida útil y baja en la Jefatura Provincial de Tráfico cuando el valor de tasación del vehículo sustituido es inferior a 500,01 €, siendo su destino para achatarramiento.
- Permiso de circulación del nuevo titular, en caso de que se opte por su transferencia, si el valor de tasación del vehículo sustituido realizado por el adjudicatario es superior a 500,00 €.

El valor de tasación deberá ser acorde con las normas de mercado.

8.- PRINCIPALES MODIFICACIONES RESPECTO A LA ANTERIOR LICITACIÓN.

Habiendo quedado desierta la anterior licitación para la contratación del suministro, mediante compraventa, de un vehículo de representación tipo turismo híbrido de bajo impacto (enchufable), y previa revisión de las condiciones establecidas en los pliegos, se han incluido las siguientes modificaciones en la presente licitación:

a) Se amplía la variedad de tecnologías de motor admitidas, incluyendo las opciones híbrida e híbrida enchufable, respecto al anterior requisito de tecnología híbrida enchufable.



- b) Se amplía el plazo de entrega del vehículo hasta los 4 meses, respecto a los 3 meses anteriores.
- c) Se reduce la potencia de motor requerida de 145 CV a 135 CV.
- d) Se reduce la autonomía eléctrica requerida para la tecnología híbrida enchufable de 65 km a 60 km.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS

Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax **955048154**



ROGELIO CARRASCO CRUJERA		09/07/2025 08:48:31	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwVzSum004lruFhSnKR7h32g2BP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	